RESOLUCIÓN N° 552

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME Nº 53 DE REEVALUACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 13/2023 PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - PLURIANUAL – ID N° 424240.

Asunción, 20 de julio de 2023

VISTO: La Resolución de Revocación de Adjudicación N° 491 de fecha 29/06/2023, el Informe N° 53/2023 de Reevaluación de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 13/2023 Provisión de Artículos de Ferretería, Eléctricos y Materiales de Construcción - ID N° 424240, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO: Que, se ha emitido la Resolución Nº 491 por la que se Revoca la Adjudicación realizada a las firmas FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez y Desde El Polo S.A., por Resolución Nº 393/2023 de Fecha 17 de mayo de 2023, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por SBE N° 13/2023 Provisión de Artículos de Ferretería, Eléctricos y Materiales de Construcción - Plurianual – ID N° 424240, por la no suscripción del contrato dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, en el Art. 3º de la Resolución 491, encomienda a la Dirección General de Administración y Finanzas, en virtud a lo establecido en el Art. 36º de la Ley Nº 2051/03, arbitre los medios necesarios a través del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado de referencia a evaluar la siguiente mejor oferta en caso que hubiere.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 179, de fecha 12/02/2020, encargado de la elaboración del informe en el marco de la licitación de referencia, ha elevado su Informe N° 53/2023 de Reevaluación, de fecha 14 de julio de 2023, de conformidad con lo previsto en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1420, de fecha 19/07/2023, en el cual manifiesta: *POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad institucional para su aprobación por Resolución de la recomendación consignada en el Informe de Reevaluación N° 53/2023, en el marco del proceso de la LPN por SBE N° 13/2023 "Provisión de Artículos de Ferretería, Eléctricos y Materiales de Construcción" – Plurianual ID N° 424240."*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el Informe Nº 53 de Reevaluación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 13/2023 Provisión de Artículos de Ferretería, Eléctricos y Materiales de Construcción - Plurianual – ID N° 424240.

Artículo 2°: ADJUDICAR, a las siguientes firmas: FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez con RUC Nº 3543901-7: por el monto total y máximo de G. 159.157.500.- (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones ciento cincuenta y siete mil quinientos) y por un monto mínimo de G. 79.578.750.- (Guaraníes setenta y nueve millones quinientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta), en el Lote Nº 4; y; FERRETERIA

COMANDANCIA

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 552

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME Nº 53 DE REEVALUACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 13/2023 PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - PLURIANUAL – ID N° 424240.

PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena, con RUC Nº 811001-8: por el monto total y máximo de G. 6.930.000.- (Guaraníes seis millones novecientos treinta mil) y por un monto mínimo de G. 3.465.000.- (Guaraníes tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil), en los Lotes N° 5 y 22".

Artículo 3º: RECTIFICAR, la adjudicación de la firma FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena con RUC Nº 811001-8, aprobada por Resolución Nº 393/2023 de fecha 17/05/2023, quedando de la siguiente manera: José Arnaldo Pereira Cárdena, en los Lotes Nº 5, 8, 17, 19, 21, 22 y 23; por el monto total mínimo de G. 267.652.107 (Guaraníes doscientos sesenta y siete millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento siete) hasta el monto total máximo de G. 485.304.213 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y cinco millones trescientos cuatro mil doscientos trece)

Artículo 4°: FORMALIZAR, la Adenda del Contrato de la firma FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena, y suscribir el Contrato con la firma FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez, conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 5°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

CESAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete